

TERAPIA OCUPACIONAL EN EDUCACIÓN

OCCUPATIONAL THERAPY IN EDUCATION

DECS: Terapia Ocupacional, educación, Evaluación de Necesidades
Mesh: Occupational Therapy, education, Needs Assessment



Autores

Dña. Hortensia Gimeno Iñiguez.

Terapeuta Ocupacional. "Highly specialist occupational therapist" en el Servicio de Niños con Discapacidad Física de Lewisham (Londres).

Dña. Beatriz Pérez Etxeberria.

Terapeuta Ocupacional de ASPACE en el Centro de Día Ramón y Cajal. (Navarra)

Dña. Doia Cirez Garayoa.

Terapeuta Ocupacional. Psicomotricista en el Centro Base de Atención Temprana de Pamplona.

D. Luis Mª Berrueta Maeztu.

Terapeuta Ocupacional de la Fundación Argibide en el Hospital de Día Psiquiátrico 1 (Hospital de Navarra).

Dña. Carmen Barragán.

Terapeuta Ocupacional del Berritzegune (Centro de Recursos Educativos). Vitoria (Álava)

Como citar este texto en sucesivas ocasiones:

Gimeno Iñiguez H, Pérez Etxeberria B, Cirez Garayoa I, Berrueta Maeztu LM, Barragan C. Terapia ocupacional en educación. TOG (A Coruña) [Revista en Internet]. 2009 [fecha de la cita]; Vol 6, supl. 4: p 353-364. Disponible en: <http://www.revistatog.com/suple/num4/edu1.pdf>

Introducción

El **objetivo** de este documento es dar a conocer la importancia de la terapia ocupacional (T.O.) en el ámbito educativo, y cómo puede ayudar a niños y adolescentes con necesidades educativas especiales a llevar una vida más autónoma.

La **Terapia Ocupacional** (16) es una disciplina cuyo objetivo es la promoción de la salud y el bienestar a través de la ocupación.

La Terapia Ocupacional fomenta la capacidad de las personas para participar en las actividades de la vida diaria, educación, trabajo, juego, esparcimiento u ocio.

Los medios utilizados para ello tienen una doble vertiente:

La habilitación de las personas para realizar aquellas tareas y

RESUMEN

El **objetivo** de este documento es dar a conocer la importancia de la terapia ocupacional (T.O.) en el ámbito educativo, y cómo puede ayudar a niños y adolescentes con necesidades educativas especiales a llevar una vida más autónoma.

SUMMARY

The aim of this paper is to communicate the importance of occupational therapy (OT) in education and how it can help children and adolescents with special needs to live more independently.

NOTA:

Año 2006 Documento cortesía de:
Colegio de Terapeutas Ocupacionales de Navarra.
En Internet desde el día 10 de Octubre de 2006 en
www.terapia-ocupacional.com

La Terapia Ocupacional se dirige también a aquellos aspectos variables del entorno para mejorar la participación. (16)

Así pues, el objeto de estudio de la Terapia Ocupacional es la articulación entre la persona, la ocupación y el entorno con el fin de conseguir un óptimo desempeño, según las etapas del ciclo vital, de las actividades de la vida diaria, educación, actividades productivas, ocio, juego y participación social, aumentando así la función independiente, reforzando el desarrollo y previniendo la discapacidad.

En lo referente al **ámbito educativo**, el objetivo de la Terapia Ocupacional es dar respuesta a las diversas necesidades del alumno (educativas, de relación, de autonomía, recreativas ó lúdicas y de accesibilidad), (9) proporcionando los medios para adaptarse y participar activamente en su entorno maximizando sus niveles de funcionalidad e independencia.

En esta tarea, de promover metas educativas y guiar al niño hacia el alcance de su potencial pleno en el marco escolar, la Terapia Ocupacional contribuye al

- 1) actividades que optimizarán su capacidad para participar.
- 2) La modificación del entorno para que éste refuerce la participación.

La Terapia Ocupacional se dirige a personas o grupos de población que sufren la afectación de una función ó estructura corporal, debida a algún cambio de salud, y que por tanto hace que experimenten limitaciones en su participación.

desarrollo físico, psíquico y afectivo del niño, así como a su integración en la sociedad como ciudadano activo y participativo.

Está, en definitiva, respondiendo con su propia filosofía a los principios de integración y de normalización que rigen la LOGSE, ayudando a los niños con necesidades educativas especiales a disponer de las mismas oportunidades y condiciones de vida que los niños de su entorno social, al mismo tiempo que normalizando el contexto en que se desenvuelven.

La **LOGSE** (13), en el Art. 36, señala que "el sistema educativo dispondrá de los recursos necesarios para que los alumnos con necesidades educativas especiales, transitorias ó permanentes, puedan conseguir, dentro del mismo sistema, los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos". Y en el Art. 37 nos refiere que "para obtener los objetivos señalados en el artículo anterior el sistema educativo habrá de disponer de profesores de las especialidades correspondientes y de profesionales cualificados, como también de los medios y materiales didácticos necesarios para la participación de los alumnos en el proceso de aprendizaje. Los centros habrán de tener la debida organización escolar y habrán de llevar a término las adaptaciones y diversificaciones curriculares necesarias para facilitar a los alumnos la obtención de los objetivos indicados. Las condiciones físicas y materiales de los centros se adecuarán a las necesidades de estos alumnos".

En estos momentos el proyecto de Ley Orgánica de Educación, **LOE**(17), en su Art. 71 señala que "las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley". En su Art. 74 establece que "la identificación y valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizará, lo más tempranamente posible, por personal con la debida cualificación y en los términos que determinen las Administraciones educativas". Y en su Art. 110

dispone que las "Administraciones educativas promoverán programas para adecuar las condiciones físicas, incluido el transporte escolar, y tecnológicas de los centros y los dotarán de los recursos materiales y de acceso al currículo adecuados a las necesidades del alumnado que escolariza, especialmente en el caso de personas con discapacidad, de modo que no se conviertan en factor de discriminación y garanticen una atención inclusiva y universalmente accesible a todos los alumnos".

La DECLARACIÓN DE SALAMANCA (Conferencia Mundial sobre Educación Especial, 1994) promulga que "Todos los niños tienen un derecho fundamental a la educación. Cada niño tiene características, intereses, habilidades y necesidades de aprendizaje únicas. Los sistemas educativos deberían diseñarse para tomar en cuenta la gran diversidad de estas características y necesidades".

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), en sus propuestas generales de recursos humanos, alude a la contratación de profesionales no sólo de audición y lenguaje... sino ampliar el campo de actuación con terapeutas ocupacionales, ATS, educadores de personas sordas con dominio del lenguaje de signos en función de las necesidades específicas a atender. (7)

En el último Encuentro Estatal de Equipos especializados en discapacidad motórica celebrado en Málaga en mayo de 2003 una de las conclusiones recogidas es la necesidad de incluir al terapeuta ocupacional entre los miembros del equipo multiprofesional que atiende al niño con necesidades educativas especiales. (10) Así sucede, de hecho, en algunas comunidades autónomas, más adelantadas en éste sentido, como Madrid ó el País Vasco.

En Navarra, en el Documento Marco sobre la Atención Temprana, referente técnico para el próximo Decreto Foral, se contempla la figura profesional del terapeuta ocupacional dentro del Equipo de profesionales que trabajan en el

marco de la Atención Temprana (14) dirigiendo su labor a maximizar el potencial individual de cada niño en su domicilio, en la escuela y en sus juegos mediante el uso de actividades terapéuticas.

En consecuencia de todo lo referido anteriormente, entendemos que es necesario desarrollar la terapia ocupacional en Navarra en el ámbito escolar, como parte de los equipos interdisciplinares, "dando una respuesta global y coordinada a aquellos alumnos con necesidades distintas ó más amplias que las habituales, en un medio acorde al momento vital del niño y por ello normalizado y respetando sus diferencias". (9)

2.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

La LOGSE señala que se prestará todos los recursos y apoyos necesarios a los alumnos con necesidades educativas especiales con el fin de facilitarles la posibilidad de alcanzar los objetivos establecidos de carácter general para todos los alumnos.

Así, la Terapia Ocupacional va orientada en éste campo a los alumnos con necesidades educativas especiales que viven dificultades en las áreas de desempeño ocupacional: actividades básicas de la vida diaria, actividades instrumentales de la vida diaria, educación, trabajo, juego, esparcimiento u ocio, y participación social.

El rol de estudiante o alumno ocupa gran parte del tiempo del niño en los años del desarrollo. La tarea del terapeuta ocupacional en el ambiente escolar es facilitar las competencias que ayudarán al niño a beneficiarse de la experiencia educativa total. (Allen, N. 1998).

Los ámbitos de actuación son principalmente los siguientes:

- Equipos de Atención Temprana.
- Centros Ordinarios de Integración.

- Centros de Educación Especial para alumnos cuyas necesidades no puedan ser cubiertas en el centro ordinario.
- Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA)

Entre las posibles alteraciones en los niños susceptibles de beneficiarse de Terapia Ocupacional en el marco educativo podemos encontrarnos:

- Parálisis Cerebral Infantil.
- Síndrome de Down.
- Trastornos Generalizados del Desarrollo. Autismo.
- Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad.
- Retraso mental y retraso psicomotor.
- Trastornos del aprendizaje.
- Déficit sensorial (visual, etc.)

3.- FUNCIONES

Según Pratt & Allen (1989) la terapia ocupacional en la escuela consiste en una intervención para capacitar al estudiante a sobrepasar o compensar sus dificultades para lograr el máximo potencial. (11)

El servicio de terapia ocupacional puede abordar el desempeño de un estudiante en las actividades de la vida diaria, educación, trabajo, juego/ocio y habilidades sociales, con resultados que se dirigen a mejorar la participación de aquél en el currículo, el acceso al ámbito escolar y la participación en actividades extracurriculares. (1)

El profesional de terapia ocupacional en el entorno educativo está vinculado fundamentalmente con las ocupaciones significativas de los estudiantes dentro del ambiente educativo. (2)

3.1.- EVALUACIÓN

El terapeuta ocupacional deberá colaborar con el equipo interdisciplinar en la evaluación del alumno con necesidades educativas especiales.

La evaluación ocupacional tiene como propósito, en un primer momento, "detectar todo aquello que es o podría ser un obstáculo o una imposibilidad para el desarrollo normal de una actividad y, por tanto, ocasiona disfunción ocupacional, es decir, aquello que pone límites al ejercicio de una ocupación en conjunto o en parte, de forma transitoria o permanente, para una persona determinada". (8)

Esta disfunción ocupacional puede tener el origen en la misma persona, en el entorno o bien en la metodología o programación de la actividad, pero también en la interacción de dos ó más de los elementos indicados. (8)

Pero principalmente, el terapeuta ocupacional deberá identificar las capacidades, destrezas y/o habilidades personales, y las oportunidades de los contextos ocupacionales, que le permitan funcionar de una forma lo más autónoma y satisfactoria en su vida.

La evaluación e intervención de terapia ocupacional se centran en (6):

- 1.- Áreas de desempeño Ocupacional: actividades de la vida diaria (básicas, instrumentales y avanzadas), educación, trabajo, juego, esparcimiento u ocio, y participación social.
- 2.- Habilidades y destrezas de desempeño ocupacional: motoras, de procesamiento y de comunicación e interacción.
- 3.- Patrones de desempeño ocupacional: hábitos, rutinas y roles.
- 4.- Intereses y motivaciones de la persona.
- 5.- Contextos de actuación: cultural, físico, social, personal, espiritual, temporal y virtual.

6.- Demandas de la actividad: objetos utilizados y sus propiedades, demandas espaciales, demandas sociales, secuencia y regulación / ritmo, acciones requeridas, requerimientos funcionales del cuerpo, requerimientos estructurales del cuerpo.

7.- Factores de la persona: función del cuerpo y estructuras del cuerpo.

En definitiva, el terapeuta ocupacional es el responsable de la evaluación del comportamiento ocupacional, es decir, de los aspectos de la persona, ocupación y ambiente, así como la relación entre ellos, según los modelos reconocidos para la práctica profesional.

El terapeuta ocupacional ha de conocer los instrumentos necesarios para valorar, en cada situación, las repercusiones de las patologías en el desempeño ocupacional de un individuo determinado.(8) La evaluación ocupacional se realiza mediante fuentes indirectas (Historia, Informes, Familiares, integrantes del equipo interdisciplinar...) y/o fuentes directas propias de la T.O., que identifican la necesidad y el grado de intervención de la T.O.

En éstas últimas, las técnicas e instrumentos de evaluación que se utilizan son: herramientas observacionales, listados y cuestionarios de autoevaluación, entrevistas, y evaluaciones con métodos mixtos.

3.2.- INTERVENCIÓN

Las intervenciones se pueden desarrollar directamente con un alumno o grupo de alumnos, de forma indirecta a través de otros profesionales, y sobre el entorno (colegio, familia, etc.).

La terapia ocupacional se administra dentro de lo posible en los ambientes típicos del alumno. Estos ambientes pueden incluir entre otros la clase, el comedor escolar, los servicios ó el recreo. (1)

Entre las intervenciones que desarrolla el terapeuta ocupacional en el ámbito escolar para favorecer la autonomía del alumno, podemos destacar:

- Planificar y ejecutar el programa dirigido a desarrollar, reaprender, mantener, compensar y/o sustituir las capacidades y/o habilidades a un nivel suficiente de competencia que le permita lograr la máxima autonomía en las actividades cotidianas. (15)

- Asesorar en las adaptaciones curriculares y en las adaptaciones de acceso al currículo en aquellos aspectos relacionados con el desempeño ocupacional: adaptaciones y/o modificaciones el entorno (aula, patio, comedor, etc.), con los materiales y utensilios (didácticos, de escritura, acceso al ordenador...), tanto a los profesionales que participen en la respuesta educativa del alumnado con necesidades educativas especiales como a los propios alumnos y a sus familias. (15)

La intervención puede consistir en servicios individuales o en colaboración con otros miembros del equipo para identificar e implementar adaptaciones y modificaciones ambientales de la disposición física del campo escolar o del aula. (1)

- Favorecer la adquisición de las conductas precursoras del aprendizaje, y el afianzamiento de habilidades propias referidas a praxias específicas, para desenvolverse en las diferentes ocupaciones de su vida. (9)

- Diseñar actividades y/o tareas para el desarrollo de habilidades y destrezas motoras, de procesamiento y de comunicación e interacción. Analizar y/o adaptar actividades para que se ajusten a las necesidades de los alumnos.

- Valorar, prescribir, diseñar, adaptar, entrenar, asesorar y orientar en el uso de las ayudas técnicas y en órtesis. Educación y entrenamiento en prótesis.

Realizar las gestiones necesarias para la adquisición, conservación y/o control de las ayudas técnicas y del material necesario para desarrollar los programas de terapia ocupacional.

- Asesorar, orientar y supervisar en el manejo de los alumnos en sus cuidados básicos, favoreciendo la continuidad del trabajo, para conseguir la mayor autonomía posible en las Actividades de la Vida Diaria.
- Planificación de programas orientados a la capacitación prelaboral y de transición a la vida adulta. (8,9)
- Asesorar en las adaptaciones y reformas necesarias para garantizar que la accesibilidad tanto al centro como en su interior, así como en otros entornos, se ajuste a las características de los alumnos.

3.3.- SERVICIOS

Existe una variedad de servicios que los profesionales de terapia ocupacional proporcionan en los ambientes educativos.

El terapeuta puede decidir el empleo de distintos modelos, en función de las necesidades del niño.

Los tres modelos descritos con más frecuencia en la bibliografía de terapia ocupacional son servicios directos, seguimiento y consulta (Dunn, 1988; Hanft y Place, 1996; Case-Smith, Rogers y Jonson, 2001):

El servicio directo, uno de los modelos más comunes, es cuando el terapeuta se reúne con el alumno ó grupo de alumnos de forma regular.

En el seguimiento, el terapeuta identifica las necesidades del estudiante y diseña intervenciones apropiadas, pero otra persona implementa el plan. El terapeuta se reúne con el alumno periódicamente para controlar el progreso.

La consulta emplea la experiencia especializada del terapeuta para mejorar el ambiente educativo y entrenar al profesor y a los padres con el objeto de implementar intervenciones para el estudiante.

A menudo los diferentes modelos de prestación de servicios se presentan como una serie continua y de una manera lineal. (1)

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- Terapia Ocupacional (Willard & Spackman). Crepeau, E.B.; Cohn, E.S.; Schell, B.A.B. Médica Panamericana. Buenos Aires, 2005. 10ª edición.
- 2.- Terapia Ocupacional (Willard & Spackman). Hopkins, H.L.; Smith, H.D. Médica Panamericana. Madrid, 1998. 8ª edición.
- 3.- Libro Blanco de la Diplomatura en Terapia Ocupacional. Conferencia Nacional de Directores de Escuelas Universitarias de Terapia Ocupacional. Zaragoza, 2004.
- 4.- Terapia Ocupacional. APTONA-NALATE. Pamplona, 2004.
- 5.- Estándares de práctica de terapia ocupacional en escuelas. American Occupational Therapy Association (AOTA).
- 6.- Occupational Therapy Practice Framework: Domain and Process. Am J of Occup Ther, 56, 609-639. AOTA, 2002.
- 7.- Atención Educativa a las personas con discapacidad. CERMI.
- 8.- Teràpia ocupacional i educació. Nilda Estrella (Departamento Terapia Ocupacional de la Universidad de Vic). Rev Cat d'educ espl i aten div. Vol.7, núm.1 2003. Pág. 10-13.
- 9.- Terapia Ocupacional en Educación Especial. Rosa Hornero Sánchez. Ter Ocup, nº 24. Monográfico sobre Terapia Ocupacional en Pediatría.
- 10.- I Encuentro Estatal de Equipos Específicos y Centros de Recursos para Discapacidad Motora. Málaga, mayo 2003.
- 11.- I Curso de Terapia Ocupacional en el Medio Escolar. Hortensia Gimeno Iñiguez. Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza. Zaragoza, 2005.
- 12.- Terapia Ocupacional en la Educación. Carmen Barragán Larrieta. Ciclo de conferencias de Terapia Ocupacional. Universidad de La Coruña. 21 Noviembre de 2005.
- 13.- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. (LOGSE). BOE nº 238 (4-10-1990).
- 14.- Documento Marco de la Atención Temprana en Navarra. Gobierno de Navarra, 2004.
- 15.- Resolución de 21 de mayo de 2004, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone el registro y publicación del Convenio Colectivo del "Personal laboral docente y educativo del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco". Boletín Oficial del País Vasco. 17-6-2004. www.euskadi.net.
- 16.- Definición de Terapia Ocupacional. Federación Mundial de Terapeutas Ocupacionales. 2004. En www.wfot.org.au/
- 17.- Proyecto de Ley Orgánica de Educación (LOE). BOE nº 43-13 (26-12-2005)
- 18.- Romero D, Moruno P. Actividades de la Vida Diaria. Ed. Masson. 2006